

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Nariño – Antioquia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	CARLOS ALBERTO MUÑOZ LONDOÑO
Demandado	CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO
Radicado	05 483 4089 001 2022 00007 00
Auto	Sustanciación Nro. 194
Asunto	DECRETA SECUESTRO.

Toda vez, que, dentro del proceso de referencia, se encuentra perfeccionado el embargo del bien inmueble hipotecado, identificado en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón- Antioquia con el Nro. 028-26961, para el efecto y conforme lo dispone el artículo 38 del Código General del Proceso, se dispone comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE NARIÑO-ANTIOQUIA, para que a través de la Inspección de Policía pertinente lleve a cabo DILIGENCIA DE SECUESTRO del referido bien inmueble, a quien se enviará despacho comisorio con los anexos e insertos pertinentes, debiendo el comisionado someterse para el nombramiento del secuestre a la lista de auxiliares del municipio más cercano como es Sonsón-Antioquia, ya que este despacho judicial no cuenta con listade auxiliares de la justicia.

Asimismo, se conceden facultades para señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia y fijar honorarios al secuestre nombrado.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 067** fijados hoy **25 de agosto de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

